

CARLOS MARÍA DE COSSÍO
SECRETARIO DE JUSTICIA DE LA NACION

Buenos Aires, 22 de agosto de 1974.-

Visto el presente expediente N° 161.740/74 del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, por el que se tramitó la licitación pública N° 102/74 realizada con el objeto de adquirir distintos artefactos, elementos y materiales destinados a atender las necesidades -durante el corriente año- del taller de albañilería de la División Trabajos y Servicios de la citada Dirección; y

Considerando:

Que esta Corte Suprema mediante Resolución N° 197 de fecha 24 de mayo último -Confr. fs. 16-, autorizó a la Dirección Administrativa y Contable a efectuar el llamado a licitación pertinente, habiéndose expedido respecto de las ofertas presentadas la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 149, previo asesoramiento técnico de la División Trabajos y Servicios obrante a fs. 147 y 148.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada de 5 de noviembre de 1965,

SE RESUELVE:

1°) Aprobar la licitación pública N° 102/74, la que se adjudica a las firmas que se consignan a continuación, por el importe total de PESOS: CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRECE CON DIEZ CENTAVOS (\$ 183.013,10) y por los motivos que en cada caso se indica:

- a "MATERMAQ S.R.L. -en formación-", por la provisión de los renglones Nros. 1, 10 y 11 por única oferta-precio equitativo y de los renglones Nros. 7, 106 y 107 por menor precio, de acuerdo a su oferta obrante a fs. 48/49 y por el importe total de PESOS: CUARENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CUATRO ----- \$ 44.074,--

Dto. 2% p.p. 15 d. ////

///

- a "LUIS ALBERTO RIANCHO", por la provisión de los renglones Nros. 2, 21, 24, 25, 47, 55, 59, 87, 92, 96, 98, 99 y 129 por menor precio y los renglones Nros. 117, 118 y 160 por única oferta-precio equitativo, conforme a su presupuesto de fs. 105/108 y por el importe total de PESOS: TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON DIEZ CENTAVOS ----- \$ 31.975,10

Dto. 1% p.p. 10 d.

- a "CASA RIVADAVIA S.R.L.", por la provisión de los renglones Nros. 4, 6, 12, 13, 14, 18, 23, 41, 42, 46, 54, 56, 57, 62, 66, 67, 68, 69, 70, 72, 73, 85, 86, 88, 90, 97, 100, 101, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 116, 119, 120, 123, 124, 131, 132, 133, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152 y 153 por menor precio; los renglones Nros. 22, 89, 122, 127 y 128 por única oferta-precio equitativo y el renglón Nro. 83 por menor precio válido, de acuerdo a su oferta obrante a fs. 74/80 y por el importe total de PESOS: SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON SETENTA CENTAVOS ----- \$ 69.575,70

Dto. 3% p.p. 10 d.

Dto. 2% p.p. 20 d.

Dto. 1% p.p. 30 d.

- a "SUSAMETAL S.R.L.", por la provisión -por menor precio- de los renglones Nros. 8 y 9, conforme a su presupuesto de fs. 63 y por el importe total de PESOS: SEISCIENTOS VEINTIUNO CON CINCUENTA CENTAVOS ----- \$ 621,50
Neto

- a "BENNO URBAS", por la provisión -por menor precio- de los renglones Nros. 17, 48, 75, 76 y 93, de acuerdo a su oferta obrante a fs. 64 y por el importe total de PESOS: OCHO MIL CINCUENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS ----- \$ 8.058,50

Dto. 1% p.p. 15 d.

- a "IMPEFA S.R.L.", por la provisión del renglón Nro. 19 por única oferta-precio equitativo y del renglón Nro. 20 por menor precio, conforme a su presupuesto de fs. 47 y por el importe total de PESOS: TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE ----- \$ 349,--

Dto. 1/2% p.p. 15 d.

////



///

- a "DELFIN A. CASTRO Y CIA. S.R.L.", por la provisión de los renglones Nros. 44, 51, 52, 53, 60, 61, 64, 65, 82, 91, 103, 104, 105, 108, 130, 154, 155, 156 y 157 por menor precio y del renglón Nro. 134 por única oferta-precio equitativo, de acuerdo a su oferta obrante a fs. 39/46 y por el importe total de PESOS: VEINTITRES MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON CUARENTA CENTAVOS ----- \$ 23.727,40
 Dto. 2% p.p. 30 d.
- a "ENRIQUE B. URBANI S.A.", por la provisión del renglón Nro. 45 por menor precio y del renglón Nro. 63 por única oferta-precio equitativo, conforme a su presupuesto de fs. 81/87 y por el importe total de PESOS: UN MIL SETECIENTOS CUARENTA ----- \$+ 1.740,--
 Dto. 1% p.p. 30 d.
- a "FERBA S.R.L.", por la provisión de los renglones Nros. 50, 84, y 95 por menor precio y del renglón Nro. 94 por menor precio en desempate, de acuerdo a su oferta obrante a fs. 65 y por el importe total de PESOS: SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS ----- \$ 641,50
 Dto. 2% p.p. 30 d.c.
- a "ARTEFA S.A.C.I.F.", por la provisión -por menor precio- de los renglones Nros. 74, 78, 79, 80 y 81, conforme a su presupuesto de fs. 96 y por el importe total de PESOS: UN MIL CUATRO CIENTOS CUARENTA Y UNO CON NOVENTA CENTAVOS -- \$ 1.441,90
 Neto
- a "TEXILO S.C.A.", por la provisión -por menor precio- del renglón Nro. 102, de acuerdo a su oferta obrante a fs. 109 y por el importe total de PESOS: TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON CINCUENTA CENTAVOS ----- \$ 328,50
 Dto. 1% p.p. 30 d.
- a "JUAN DASCAL", por la provisión -por única oferta-precio equitativo- del renglón Nro. 126, conforme a su presupuesto de fs. 38/38 bis y por el importe total de PESOS: CUATROCIENTOS OCHENTA ----- \$ 480,--
 Dto. 3% p.p. 10 d.

////

///

2°) Desestimar -por no ajustarse a los plazos de entrega y mantenimiento de precios fijados en el pliego- la oferta Nro. 6 de la firma "Osvaldo L. Retali".-

3°) Desestimar -en atención a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 147/149- los renglones de las ofertas siguientes: de la oferta Nro. 1, el renglón Nro. 3; de las ofertas Nros. 11, 12 y 15, el renglón Nro. 5; de las ofertas Nros. 13 y 15, los renglones Nros. 15 y 16; de las ofertas Nros. 3, 11 y 15, el renglón Nro. 26; de la oferta Nro. 11, el renglón Nro. 27; de las ofertas Nros. 3, 11 y 15, el renglón Nro. 28; de la oferta Nro. 11, el renglón Nro. 29; de las ofertas Nros. 3, 11 y 15, el renglón Nro. 30; de las ofertas Nros. 11 y 15, el renglón Nro. 31; de las ofertas Nros. 3, 11 y 15, el renglón Nro. 32; de las ofertas Nros. 11 y 15, el renglón Nro. 33; de las ofertas Nros. 3, 11 y 15, el renglón Nro. 34; de las ofertas Nros. 11 y 15, el renglón Nro. 35; de la oferta Nro. 11, los renglones Nros. 36 y 37; de la oferta Nro. 15, el renglón Nro. 38; de las ofertas Nros. 11 y 15, los renglones Nros. 39 y 40; de la oferta Nro. 3, los renglones Nros. 43 y 83; de la oferta Nro. 11, el renglón Nro. 71; de las ofertas Nros. 2, 3 y 15, el renglón Nro. 115; y de las ofertas Nros. 3 y 11 los renglones Nros. 158 y 159,-

4°) No adjudicar -conforme a las desestimaciones precedentes- los renglones Nros. 3, 5, 15, 16, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 43, 58, 71, 115, 158 y 159.-

5°) Declarar desiertos -en razón de no haberse registrado ofertas- los renglones Nros. 49, 77, 121 y 125.-

///

/// 6°) Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a efectuar un nuevo acto licitatorio a fin de lograr la provisión de los renglones no adjudicados y de los declarados desiertos.-

7°) Imputar el presente gasto de la siguiente manera:

- \$ 73.739,10 a la Cuenta: "Metales Comunes y sus Manufacturas" (1-05-002-1-12-1210-210);
- \$ 23.690,-- a la Cuenta: "Cueros, Plásticos, Caucho y sus Manufacturas" (1-05-002-1-12-1210-208);
- \$ 20.189,80 a la Cuenta: "Otros Bienes de Consumo" (1-05-002-1-12-1210-225);
- \$ 17.657,20 a la Cuenta: "Piedras, Vidrios y Cerámicas" (1-05-002-1-12-1210-209);
- \$ 17.037,-- a la Cuenta: "Aparatos e Instrumentos" (1-05-002-5-51-5110-279);
- \$ 8.900,-- a la Cuenta: "Papel, Cartón e Impresos" (1-05-002-1-12-1210-205);
- \$ 7.854,-- a la Cuenta: "Productos Químicos y Medicinales" (1-05-002-1-12-1210-206);
- \$ 6.936,-- a la Cuenta: "Productos de la Minería, Petróleo y Derivados" (1-05-002-1-12-1210-202);
- \$ 6.665,-- a la Cuenta: "Madera, Corcho y sus Manufacturas" (1-05-002-1-12-1210-204) y
- \$ 345,-- a la Cuenta: "Textiles y Confecciones" (1-05-002-1-12-1210-204) del Presupuesto General de Gastos para el ///

///Ejercicio Financiero del año 1974.-

8°) Regístrese y devuélvase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.-

MIGUEL ANGEL BERCAITZ



CARLOS MARIA BRAVO
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION

EXP. Nº 2.703/71 -SUPERINTENDENCIA-

//nos Aires, 22 de agosto de 1974.-

Para mejor proveer, solicítese la causa Nº 1494 "Zappi Carlos Vicente y otros s/ inf. arts. 173 inc. 7º y 174 inc. 5º del Código Penal" al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4, Secretaría nº 13.-

Fdo.: ARTURO ALONSO GOMEZ (Secr.).-

EXP. Nº 2364/74 -SUPERINTENDENCIA-

//nos Aires, 23 de agosto de 1974.-

Remítase fotocopia del informe de fs. 2 a la Secretaría de Estado de Comunicaciones a fin de que tome conocimiento del contenido y se sirva emitir opinión acerca del sistema de alarma que en dicha nota se propone.-

Fdo.: ARTURO ALONSO GOMEZ (Secr.).-

EXP. Nº 1665/74 - SUPERINTENDENCIA -

///nos Aires, 20 de agosto de 1974.-

Remítense las actuaciones al Colegio de Procuradores de la Ciudad de Buenos Aires para su conocimiento y a fin de que preste su conformidad con referencia al traslado que se propone.-

Fdo.- : Carlos María Bravo (Sec.)-.

DVP. Nº 2413/74 - SUPERINTENDENCIA -

///nos Aires, 20 de agosto de 1974.-

Requiere de la Dirección Administrativa Contable del Poder Judicial de la Nación la variación del expediente nº 163.086/74 del registro de dicha Dirección.-

Fdo.- : Carlos María Bravo (Sec.)-.

EXP. Nº 1008/74 - SUPERINTENDENCIA -

///nos Aires, 20 de agosto de 1974.-

Remítase a la Dirección Administrativa Contable del Poder Judicial de la Nación a fin de que proceda a lo dispuesto por Resolución Nº 300, de fecha 12 de julio de 1974, con respecto a lo-

Fdo.- : Carlos María Bravo (Sec.)-.

RTT. Nº 2442/74 - SUPERINTENDENCIA -

///nos Aires, 20 de agosto de 1974.-

Informe previamente al señor Jefe de la Central de Comunicaciones del Poder Judicial de la Nación Sr. Coronel Alberto Avella.-

Fdo.- : Carlos María Bravo (Sec.)-.

EXP. Ref. Nº 2091/74 - SUPERINTENDENCIA -

///nos Aires, 20 de agosto de 1974.-

Habiéndose remitido el expediente correspondiente a la Intendencia del Palacio con fecha 17 de junio último, infórme la misma.-

Fdo.- : Carlos María Bravo (Sec.)-.

